



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 30 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 296-2025-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El acuerdo en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 30 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda 7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 Y OTROS CONTRATOS: 7.4.2 RENOVACION DE LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA VERÓNICA QUISPE SILVA.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.9 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, con Resolución N° 038-2025-R del 11 de febrero de 2025, se renovó, con eficacia anticipada, el contrato de la servidora administrativa VERONICA QUISPE SILVA, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Administración, para que preste servicio en la Unidad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional STA, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, la Jefa de la Unidad de Contabilidad mediante Oficio N° 565-2025-UNAC/DIGA-UC del 5 de diciembre de 2025 (Expediente N° 2134987), solicitó a la Directora de la Dirección General de Administración la renovación del contrato en el DL 276 de la servidora Sra. VERONICA QUISPE SILVA, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en la plaza Técnico correspondiente a la Unidad de Contabilidad, al considerar que la permanencia de la mencionada servidora constituye un elemento necesario para la continuidad operativa de la citada Unidad, máxime considerando que sus funciones están vinculadas a procesos de cierre financiero y contable, en tal sentido se solicita la renovación del vínculo laboral por el periodo antes indicado;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 2012-2025-DIGA/UNAC del 16 de diciembre del 2025, remitió el pedido de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, sobre la renovación de contrato en el Decreto Legislativo N° 276 de la Sra. Verónica Silva Quispe, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 866-2025-URH-DIGA/UNAC del 26 de diciembre de 2025, remitió el Informe N° 929-2025-UFGE-UR que contiene información laboral de la servidora VERÓNICA QUISPE SILVA;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 4574-2025-OPP del 29 de diciembre de 2025, informó lo siguiente: *“Teniendo en cuenta lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos corresponde continuar con el trámite de renovación de contrato del Régimen del D.L. N° 276 de la servidora VERONICA QUISPE SILVA, considerando que cuenta con presupuesto.”*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2025, sobre el punto de agenda **“7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 Y OTROS CONTRATOS: 7.4.2 RENOVACION DE LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA VERONICA QUISPE SILVA”**, los señores consejeros acordaron, renovar el contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, a la citada servidora administrativa en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 565-2025-UNAC/DIGA-UC, Oficio N° 2012-2025-DIGA/UNAC, Proveído N° 866-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N° 929-2025-UFGE-URH; Oficio N° 4574-2025-OPP, al Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RENOVAR el contrato, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a la servidora administrativa **VERÓNICA QUISPE SILVA** en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo solicitado por la Directora de la Dirección General de Administración, para que preste servicios en la Unidad de Contabilidad, en el grupo ocupacional STA; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo e interesada, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, UC, URH, UFGE e interesada.